

PROGRAMA DE SERVICIO UNIVERSITARIO DE EXTENSIÓN INDUSTRIAL (SUEI)

1. Introducción

Desde hace décadas se reconoce, tanto en ámbitos académicos como en el sector público y privado, la importancia que tienen las relaciones entre el gobierno, la infraestructura científico-tecnológica y la estructura productiva para que los países puedan alcanzar mayores niveles de desarrollo económico en el mediano y largo plazo.

Uno de los principales temas de debate, tanto en ámbitos académicos como gubernamentales y productivos, se centra en las diferentes relaciones que existen entre la generación de conocimientos y capacidades, y su aplicación en las empresas.

Se reconoce además, que el conocimiento que lleva a la innovación empresarial no solo se genera en las universidades y los centros de investigación, que no existe una relación unidireccional simple entre la producción y la absorción de conocimiento, y que la innovación es el resultado de un entramado complejo de interacciones entre un gran número de actores, así como de determinadas condiciones económicas, institucionales, organizacionales, políticas y culturales.

Es por ello que se propone un programa de *Servicio Universitario de Extensión Industrial* (SUEI) como herramienta estratégica que, mediante una gestión integrada de carácter interinstitucional Academia—Industria—Estado, pretende contribuir al incremento de la productividad y la competitividad de las empresas chaqueñas, especialmente PYMES, mediante el estímulo sistemático de la expresión de demandas tecnológicas y de innovación y la articulación de éstas con las capacidades del lado de la oferta, como una modalidad diferente de gestión y promoción de la vinculación entre el conocimiento y el sector productivo.

En general, se reconoce en la literatura que el objetivo principal de los SET no es desarrollar nuevas tecnologías, sino más bien ampliar la difusión y adopción de tecnología existente, y contribuir a aumentar la capacidad de absorción de las PYMES.

La vinculación será coordinado y administrado por el Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación (ICCTI)

2. Objetivo

El objetivo y desafío central del programa se basa en detectar las demandas tecnológicas, de innovación y de conocimiento en general de las PYMES industriales chaqueñas y articularlas con la estructura de apoyos, servicios y capacidades de resolución de problemas existentes en el país y en el exterior. A su vez, construir capacidades para vincular la oferta y demanda de conocimientos en el sector industrial provincial y mejorar las capacidades de absorción de conocimiento de las empresas. Se pretende dinamizar la articulación entre la oferta y demanda tecnológica mediante el uso de herramientas de extensionismo industrial, apuntando a detectar demandas y resolver problemas de las empresas, añadir valor a su producción, expandir sus capacidades de innovación y, de esta forma, contribuir al incremento de su productividad y competitividad.

3. Alcance

La asistencia técnica brindada a través del SUEI, busca identificar oportunidades de mejora en función a necesidades tecnológicas, de innovación y conocimiento de los procesos productivos y/o de organización identificadas en PYMES de la provincia del Chaco y, en función del diagnóstico realizado, presentar hallazgos y un plan de trabajo para su abordaje. Este proceso debe llevarse a cabo en un período de tiempo acotado de 6 meses.

Además, se debe transmitir a la organización el método de intervención para el análisis y resolución de la situación problemática.

4. Metodología de Intervención

a. Identificación de demandas tecnológicas de innovación y conocimiento.

Las empresas son relevadas utilizando la Ficha de Diagnóstico - Empresas, detallada en el ANEXO N° 1, donde se recaba información básica sobre las mismas. En función de la respuesta acerca de la problemática tecnológica que desean abordar, éstas se agrupan de acuerdo al tipo de asesoramiento que requieren.

La clasificación estilizada de las principales demandas relevadas se define en los siguientes ejes de trabajo:

- Eficiencia energética.
- Transformación Digital.
- Automatización de procesos.
- Mejora de procesos.
- Tecnologías de gestión.
- Medio Ambiente.

b. Selección de empresas.

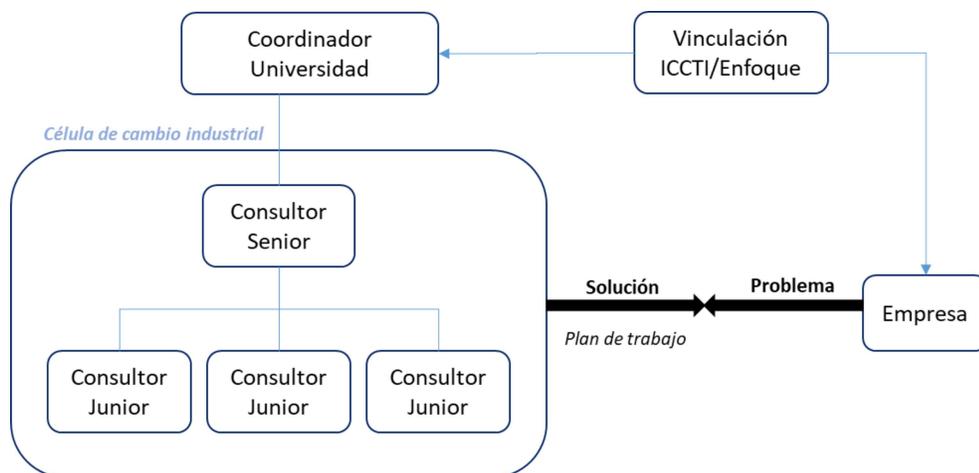
En una primera instancia, se seleccionarán de forma estratégica empresas relevadas por el equipo de Vinculación, perteneciente al ICCTI, teniendo en cuenta la necesidad tecnológica identificada, la capacidad instalada del emprendimiento y la disponibilidad de recursos para solventar por sí mismo el plan de trabajo, sin la necesidad del apoyo de los vinculadores, y asimismo, la predisposición de la organización para la búsqueda e implementación de mejoras

Tendrán especial consideración, aquellas PYMES que se ajusten a las necesidades críticas de desarrollo provincial, en el marco del Plan Chaco 2030.

Existirá una convocatoria en modalidad de ventanilla permanente, para que todas las empresas que quieran participar del programa hagan su postulación. Estas serán evaluadas acorde a los criterios antes referidos.

c. Conformación de estructuras de trabajo.

La conformación de la estructura de trabajo, es la siguiente:



Donde los actores principales son:

- Empresa:
Organización que identifica una necesidad tecnológica y requiere de asesoramiento técnico para su tratamiento.
Cada empresa debe designar a un responsable que se encargue de dar seguimiento al proyecto.
- Célula de cambio industrial:
Las células de cambio industrial son conformadas por un Consultor Senior y al menos 2 (dos) estudiantes avanzados de carreras a definir, de acuerdo al requerimiento de la empresa solicitante.
Cada consultor Senior tiene a cargo 4 (cuatro) empresas que debe asistir técnicamente en el transcurso de 6 (seis) meses liderando un equipo de pasantes.
El consultor Senior tiene la responsabilidad de formar a los consultores juniors en la metodología de trabajo que se aplique en la consultoría y, de asignarles actividades (presenciales y/o remotas) que demanden una carga horaria de máximo veinte (20) horas semanales.
Independientemente del tiempo que conlleven las visitas a las organizaciones (que variarán en función de la demanda y disponibilidad de cada empresa), se pretende que la carga horaria del consultor senior se distribuya semanalmente en aproximadamente doce (12) horas en modalidad remota y ocho (8) horas de manera presencial.
- Coordinador de Universidad:
Podrá convenirse con las Universidades, la designación de un responsable del seguimiento de cuestiones administrativas y/o académicas relacionadas a las células de cambio industrial.
- Vinculador ICCTI / Coordinador SUEI
Responsable de dar seguimiento y apoyo a las actividades a realizar por las células de cambio industrial y operar como nexo entre éstas y la empresa..

d. Asignación de equipos de trabajo a las empresas seleccionadas.

Las empresas seleccionadas y agrupadas de acuerdo a la necesidad tecnológica, son vinculadas con la célula de cambio industrial.

Las condiciones contractuales entre las partes interesadas se detallan en el Convenio de Cooperación Científica, Tecnológica y de Innovación, cuyo

modelo y aprobación será determinado por Resolución de Presidencia del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

e. Productos mínimos del proceso:

- Definición de Diagnóstico.

A través de la elaboración de un diagnóstico, se busca identificar cuál es el estado de situación general de la empresa y a partir del mismo, determinar las posibles oportunidades de mejora en tecnologías existentes, mejoras prácticas, tendencias internacionales, regulaciones, redes empresariales, oportunidades para convertirse en proveedores del Estado, etc.

El diagnóstico debe realizarse a raíz de la información proporcionada por entrevistas realizadas en planta a responsables de diferentes niveles y áreas de la organización.

Una vez realizado el diagnóstico, se debe elaborar un informe escrito que presente toda la información recabada en las visitas a la empresa y las oportunidades de mejora detectadas. El plazo de entrega se estima a los noventa (90) días luego de dar inicio a la prestación del servicio.

- Propuesta de mejora:

Luego de realizar el diagnóstico, se deberá presentar un plan de trabajo en el cual se definan:

- Objetivos.
- Etapas del proyecto (organizadas de acuerdo a su prioridad).
- Recursos necesarios.
- Resultados esperados.
- Plazos

El plan de trabajo corresponde al segundo y último entregable y se debe realizar en un plazo de noventa (90) días luego de la entrega de la "Definición de Diagnóstico"

5. DURACIÓN DEL PROCESO

Cada proyecto aprobado tendrá una duración de hasta **seis (6) meses**.

6. SOLICITUDES

Para la presentación de solicitudes se debe ingresar a la app tu Tu Gobierno Digital, registrarse, descargar el aplicativo Gestor Documental-ICCTI y realizar la postulación . Completar todos los campos requeridos en el formulario y adjuntar la documentación solicitada. El formulario de inscripción será propuesto y aprobado por Resolución de Presidencia del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

7. PROCESOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas recibidas serán sometidas a análisis por parte de un Comité Evaluador ad-hoc el cual será designado por Resolución de Presidencia del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, según las siguientes instancias:

A. ADMISIBILIDAD

Solo serán consideradas para establecer su mérito, aquellas solicitudes que cumplan con la presentación de la documentación específica y formularios de inscripción aprobados por Resolución de Presidencia del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

B. EVALUACIÓN

Cada postulación será evaluada por un comité de especialistas designado por Resolución de Presidencia del Instituto Chaqueño de Ciencia.

8. POSTULACIONES APROBADAS

Quienes hayan sido aprobados para la participación en el Programa SUEI, deberán suscribir un Convenio Específico de Cooperación.

La firma del Convenio, implica que el postulante declara conocer las Bases y Condiciones del Programa y toda normativa complementaria.

9. NOTIFICACIÓN

Los resultados de las postulaciones aprobadas, serán anunciados por correo electrónico suministrado por el postulante.

10. RESERVA DE DERECHOS

El ICCTI se reserva el derecho de alterar el cronograma de la Convocatoria, en la medida que las modificaciones no vulneren los derechos ya adquiridos de los integrantes de los grupos de cada proyecto.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y condiciones.

La presentación de solicitudes por parte de los participantes para ser incluidos en el Programa implica el pleno conocimiento y la aceptación del contenido de las presentes bases y condiciones.

La presentación de una solicitud por el interesado y su recepción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte del ICCTI.

La participación al presente Programa es gratuita, no obstante los gastos en que incurran los participantes con motivo de la preparación y presentación de sus solicitudes y durante todo el desarrollo de las actividades serán a su única y exclusiva cuenta.

La información y documentación obrantes en las solicitudes, y la presentada a requerimiento del ICCTI, tendrán carácter de declaración jurada y serán confidenciales.

El participante asume el compromiso de reservar el tiempo acorde para participar y asistir a las entrevistas, reuniones y actividades que puedan tener lugar en el marco del mismo.

11. AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMÁGENES Y CONTENIDOS

La aceptación de las presentes bases y condiciones se manifiesta con la inscripción al presente Programa, e implica el consentimiento de las personas postuladas y participantes seleccionadas para que el ICCTI utilicen sus datos (nombre, apellido u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el Programa conforme lo establecido en la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y normativa complementaria. La mencionada utilización de los datos, imagen o voz de los participantes no importará para aquellos, derecho a remuneración ni beneficio alguno. La participación en el presente Programa implica el otorgamiento de la autorización por el término de DOS (2) años. Los postulantes seleccionados se abstendrán de responsabilizar al ICCTI y o a sus funcionarios y los mantendrán indemnes en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, tipo y monto, cuya causa tuviera origen uso, modificación y/o utilización indebida, que llevarán a cabo terceras personas de las imágenes que se autoriza a difundir.

12. CONFIDENCIALIDAD

A los efectos de proteger la información confidencial suministrada por las empresas participantes, los consultores y todo el personal del ICCTI que participen del programa suscribirán un Convenio de Confidencialidad, cuyo modelo integra el presente como Anexo II.

13. INDEPENDENCIA DE PARTES

La participación en el presente Programa no implica la creación de vínculo laboral, empresarial o societario ni de asociación de ninguna naturaleza entre los participantes y el ICCTI, por lo que se excluye cualquier presunción de solidaridad entre ambas en el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, el participante es responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que estos queden configurados por sus dependientes o cualquier otro personal que le dependa. En el mismo sentido, en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Programa, los participantes, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, por lo que asumirán en forma particular e individual las responsabilidades consiguientes.

ANEXO I
Ficha de Diagnóstico - Empresas

FICHA DE DIAGNÓSTICO - EMPRESAS		 Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación
1	Vinculador/a	
2	Fecha de la visita	
3	Nombre de la Empresa / Razón Social	
4	CUIT	
5	Dirección	
6	Localidad	
7	Antigüedad de la Empresa [en años]	
8	Página WEB	
9	Nombre Completo Entrevistado	
10	Cargo dentro de la Empresa	
11	Contactos relevantes	
12	E-mail del Entrevistado/a	
13	¿Pertenece a algunos de los vectores prioritarios del ICCTI?	
14	Actividad principal	
15	Cantidad de empleados	
16	Ventas anuales aproximadas (últ. cierre)	
17	Categoría según Clasif. PyME	
18	Describe brevemente la actividad	
19	Características principales de los clientes	
20	Estrategia empresarial	
21	¿Cómo caracterizaría el mercado nacional al que actualmente vende?	
22	En los últimos 5 años ¿exportó a otros países?	
23	En caso de haber exportado - ¿A que países exporta?	
24	¿Cuántos estudiantes y egresados Universitarios/Terciarios tiene trabajando? ¿De qué profesiones?	
25	Tiene convenio de pasantías/prácticas prof. con alguna institución de nivel superior	
26	Porcentaje aproximado de Mujeres en el plantel de trabajadorxs	
27	¿Tiene pensado aumentar su dotación de trabajadores este año 2022?	
28	¿Realiza capacitaciones para sus trabajadores?	
29	¿Qué capacitaciones les interesa para sus Empleados?	
30	Describe brevemente el proceso productivo	
31	Describe los principales insumos y costos	

32	¿Qué % aproximado representa la masa salarial en los costos totales?	
33	¿Es la energía un ítem importante en la estructura de costos? (Más del 10% de los costos)	
34	¿Utiliza energías renovables?	
35	¿Hace Reducción, Reutilización y/o Reciclaje (RRR) de sus residuos?	
36	¿Realiza Tratamiento de sus Efluentes?	
37	¿Posee un sistema para gestionar la Calidad de sus productos / servicios?	
38	¿Posee un sistema para gestionar la satisfacción de sus clientes?	
39	Cuál de los siguientes sistemas de gestión posee?	
40	Breve descripción de los activos de la empresa	
41	Cuenta con inmuebles y/o bienes registrables a nombre de la razón social principal?	
42	Utiliza alguna de las siguientes fuentes de financiamiento?	
43	Se encuentra realizando inversiones actualmente?	
44	En los últimos 2 años, ha aplicado a alguno de los siguientes programas gubernamentales de crédito o subsidio para inversiones?	
45	Describe las líneas o programas gubernamentales a los que aplicó y el resultado del proceso	
46	Posee área de I+D+i?	
47	Capacidades de I+D+i	
48	Ha participado en proyectos de I+D+i o recibido servicios tecnológicos de alguno de los siguientes actores en los últimos 2 años?	
49	¿Respondió SI?: ¿Con Quién? ¿Qué tipo de relación?	
50	¿Ha introducido alguna innovación sustancial en el último año?	
51	¿Respondió SI?: ¿Qué Innovaciones Incorpora? - Por favor Explique brevemente.	
52	Realizó alguna de las siguientes actividades de innovación en el último año?	
53	¿Tiene registrada alguna Marca?	
54	¿Tiene Registrado algún Modelo de Utilidad/Patente?	
55	Proyectos de I+D+i en cartera	
56	Describe aspectos relacionados a género y diversidades en la empresa	
57	Comentarios finales	
58	Aclaraciones sobre razón social	
59	Geolocalización	
60	Score	

ANEXO N°II
CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

En virtud de los servicios prestados en (organismo público/privado)
.....,
el que suscribe (nombre completo).....
....., DNI N°, en calidad
de (cargo o función que ocupa).....
....., declara conocer que los datos e información a ser
conocidos y abordados en el marco del “SERVICIO UNIVERSITARIO DE
EXTENSIÓN INDUSTRIAL”, se encuentran amparados bajo normas de
confidencialidad.

CLÁUSULA PRIMERA: Mediante la suscripción del presente instrumento, me comprometo a guardar la máxima reserva y secreto sobre los datos e información a que acceda en virtud de las funciones encomendadas, a utilizar dicha información solamente para el fin específico al que se la ha destinado, a no comunicar o hacer pública la información no clasificada como “pública”, y a observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos e información, salvo autorización legal o instrucción expresa de la EMPRESA Y/O AUTORIDAD COMPETENTE. Esta obligación de reserva y confidencialidad seguirá en vigencia aún después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del contrato o cese o interrupción del vínculo con el ORGANISMO/EMPRESA, asumiendo la responsabilidad penal, administrativa o civil de los daños y perjuicios que por dolo o negligencia pudiera ocasionar la difusión de datos o información no publicados.

CLÁUSULA SEGUNDA. DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

En particular, se entenderá por Información Confidencial:

- (i) La información que no fuera de carácter público y sea conocida por QUIEN SUSCRIBE con motivo o en ocasión del acuerdo concertado previamente por LAS PARTES, sea ésta escrita, verbal o de cualquier otro carácter, para el desarrollo de tareas específicas;
- (ii) Cualquier tipo de información relacionada con el funcionamiento de LA EMPRESA, su infraestructura, hardware, software, bases de datos, usuarios, comunicaciones y seguridad Informática;
- (iii) Cualquier tipo de información técnica, jurídica, financiera, nuevas tecnologías y cualquier otra relacionada con las operaciones de gestiones presentes y futuras de LA EMPRESA, y/o relacionada con su estructura organizacional, de la cual QUIEN SUSCRIBE tenga conocimiento o acceso por cualquier medio o circunstancia, en

virtud de la concreción del acuerdo previamente celebrado entre LAS PARTES para el desarrollo de tareas específicas.

CLÁUSULA TERCERA:

1. QUIEN SUSCRIBE reconoce de manera libre, expresa y no condicionada la naturaleza confidencial de toda la Información que le suministre y/o le haya suministrado EMPRESA Y/O AUTORIDAD COMPETENTE, y el hecho que la misma pertenece exclusivamente a ésta.

2. QUIEN SUSCRIBE acuerda libre, expresa que:

(i) sólo utilizará la Información Confidencial con el propósito exclusivo de desarrollar las tareas que le han sido y/o sean asignadas por la EMPRESA Y/O AUTORIDAD COMPETENTE o que se hayan acordado con la misma;

(ii) no permitirá el acceso a la Información Confidencial ni divulgará de manera parcial o total su contenido a ningún tercero, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la EMPRESA Y/O AUTORIDAD COMPETENTE.

3. QUIEN SUSCRIBE reconoce que todos los derechos de propiedad intelectual respecto de la Información Confidencial suministrada corresponden a la EMPRESA Y/O AUTORIDAD COMPETENTE, y que el acceso que tenga a la misma no implicará en ningún caso una cesión de los referidos derechos en favor suyo.

4. Si, como parte de sus tareas, QUIEN SUSCRIBE debiera procesar, generar documentos y/o nueva información a partir del tratamiento o procesamiento de Información Confidencial, dichos documentos y/o información serán de exclusiva titularidad de EMPRESA Y/O AUTORIDAD COMPETENTE, con independencia del método o know-how aplicado para generarlos u obtenerlos.

5. En caso de que las tareas que QUIEN SUSCRIBE realice con la Información Confidencial involucren el desarrollo de software, EMPRESA Y/O AUTORIDAD COMPETENTE será la exclusiva titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre el mismo.

CLÁUSULA CUARTA. INFORMACIÓN NO SUJETA A CONFIDENCIALIDAD.

Quedan excluidos de los efectos del presente Acuerdo aquella Información Confidencial que:

(i) al momento de ser revelada sea de dominio público o que luego de dicha revelación pase a estarlo por causas no imputables a QUIEN SUSCRIBE,

(ii) QUIEN SUSCRIBE la hubiera obtenido sin obligación de confidencialidad de fuente distinta a EMPRESA Y/O AUTORIDAD COMPETENTE, cuando dicha fuente no hubiera desconocido o violado un pacto de reserva o confidencialidad anterior o simultáneo; y

(iii) aquella cuya divulgación fuera expresamente, por escrito y con carácter previo, autorizada por EMPRESA Y/O AUTORIDAD COMPETENTE.

Las disposiciones previstas por el presente ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD no podrán ser dejadas de lado en ningún momento, y por ningún motivo, por LAS PARTES.

CLÁUSULA QUINTA:

La violación o el incumplimiento de la obligación de confidencialidad a cargo de QUIEN SUSCRIBE, así como la falsedad de la información que pudiere brindar a terceros, podrá dejarlo incurso en el delito de violación de secreto tipificado en el Artículo 156 del Código Penal de la Nación, siendo facultad de EMPRESA Y/O AUTORIDAD COMPETENTE formular la denuncia del caso y constituirse en parte querellante.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares al mismo efecto y tenor, a losdías del mes de del año 2023.